



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana".
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres 2018 - 2027"

Resolución Directoral Regional

Nº 000989 -2025- DREL P

Santa María,

14 MAYO 2025

Visto, el Informe N° 0038-GRL-GRDS-DREL P/DGP-HTS/2025 y demás documentos adjuntos que hacen un total de diez (10) folios útiles, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 79 de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, establece que el Ministerio de Educación es el órgano del Gobierno Nacional que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, cultura, recreación y deporte, en concordancia con la política general del Estado;

Que, el literal a) del artículo 9 de la Ley N° 28044, Ley General de Educación (en adelante, Ley N° 28044) señala que la educación peruana tiene entre sus fines formar personas capaces de lograr su realización ética, intelectual, artística, cultural, afectiva, física, espiritual y religiosa promoviendo la formación y la consolidación de su identidad y autoestima, y su integración adecuada y crítica a la sociedad para el ejercicio de su ciudadanía en armonía con su entorno, así como el desarrollo de su capacidad y habilidad para vincular su vida con el mundo del trabajo y para afrontar los incesantes cambios en la sociedad y el conocimiento;

Que, asimismo, de acuerdo con lo dispuesto por el literal f) del artículo 21 de la Ley General de Educación, modificado por el artículo 6 de la Ley N° 30432, Ley que promueve y garantiza la práctica del deporte y la educación física en los diferentes niveles de la educación básica pública; el Estado tiene, entre otras funciones, la de garantizar la obligatoriedad de la enseñanza de la educación física y de la práctica del deporte, incluyendo la recreación, dentro de los diversos estamentos de la educación básica del país, así como orientar y articular los aprendizajes generados dentro y fuera de las instituciones educativas con la finalidad de prevenir situaciones de riesgo de los estudiantes;

Que, el artículo 1 de la Ley N° 30432, Ley que promueve y garantiza la práctica del deporte y la educación física en los diferentes niveles de la educación básica pública, declara de necesidad pública y preferente interés nacional la práctica del deporte y la educación física en los diferentes niveles de la educación básica pública del país, con la finalidad de promover los niveles de salud adecuados en la población, disminuir la incidencia de enfermedades crónicas entre los niños, adolescentes y jóvenes, así como combatir el sedentarismo y la obesidad;

Que, el artículo 48 de la Ley N° 28036, Ley de promoción y desarrollo del deporte, modificado por la Ley N° 30832, Ley que modifica artículos de la Ley N° 28036, Ley de promoción y desarrollo del deporte, para potencializar el talento deportivo y asegurar la integración de las personas con discapacidad en el Sistema Nacional del Deporte, establece que la educación física y los juegos deportivos anuales de las personas con discapacidad son competencia del Ministerio de Educación en coordinación con el Instituto Peruano del Deporte;

Que, mediante Decreto Supremo N° 014-2022-MINEDU, se aprueba la Política Nacional de Actividad Física, Recreación, Deporte y Educación Física – PARDEF, en su Objetivo Prioritario 02 señala lo siguiente: Desarrollar competencias educativas para una vida activa y saludable, en los estudiantes de todas las etapas, niveles y modalidades educativas;

www.drelp.gob.pe

Área de Mesa de Partes y Trámite Documentario

Av. Independencia S/N – Santa María - Huarura (Km. 151.5-Panamericana Norte – Margen Este/Plazuela Sta. María



Que, en el Artículo 42 de la Ley 29044 Ley de Reforma Magisterial, respecto a los Premios y estímulos, señala lo siguiente: El Ministerio de Educación y los gobiernos regionales y gobiernos locales, según corresponda, mediante resolución de la autoridad competente, reconocen el sobresaliente ejercicio de la función docente o directiva a través de: b) Agradecimientos, felicitaciones y condecoraciones mediante resolución directoral regional, ministerial o suprema;

Que, mediante Decreto Supremo N° 022-2003_ED, se crea la Dirección Regional de Educación de Lima Provincias, órgano especializado del Gobierno Regional Lima, encargado de planificar, ejecutar y administrar las políticas y planes regionales en materia de educación, cultura, deporte, recreación, ciencia y tecnología, en concordancia con las políticas sectoriales emanadas del Ministerio de Educación;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 587-2023-MINEDU, se aprueba los lineamientos para la prestación del servicio educativo en instituciones y programas educativos de Educación Básica para el año 2024"; señala en su numeral 9 respecto a las actividades complementarias los Juegos Escolares Deportivos y Paradeportivos – JEDPA;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 051-2024-MINEDU, se aprueban las Bases Generales de los Juegos Escolares Deportivos y Paradeportivos 2024 "Edición Bicentenario", asimismo las Orientaciones Específicas por deporte y categoría;

Que, mediante, Resolución Directoral Regional N° 001431-2024-DRELP se aprueba la Directiva N° 18-2024-GRL/DRELP-DGP "Orientaciones complementarias para los Juegos Escolares Deportivos y Paradeportivos – JEDPA 2024 Etapa Regional y Macrorregional";

Que, mediante Oficio N° 886-2025-UGEL.08-C/AGP (Documento 06285950 - Expediente 03614574), la directora de la UGEL 08 Cañete, remite la relación de Técnicos deportivos de la Iniciativa Pedagógica Wiñaq y Especialistas de educación física de la UGEL a su cargo, para su reconocimiento a través de una Resolución Directoral Regional de felicitación por el apoyo en la organización de la etapa regional en la disciplina deportiva de atletismo de los JEDPA 2024;

Que, estando, a lo informado y opinado por el Director de Gestión Pedagógica, se implementa el Oficio N° 633/GRL/DRELP-DGP-E.EF/2025, mediante el cual se solicita a la Directora Regional de Educación de Lima Provincias la autorización para proyectar la Resolución Directoral Regional que resuelva RECONOCER Y AGRADECER a los Técnicos deportivos de la Iniciativa Pedagógica Wiñaq y Especialistas en educación del ámbito de la UGEL 08 Cañete, por las acciones realizadas durante el desarrollo de los Juegos Escolares Deportivos y Paradeportivos JEDPA 2024 Etapa Regional sede Cañete; el mismo que se autoriza mediante Oficio N° 1845/GRL/DRELP-D/2025;

Que de conformidad con las facultades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa Local aprobado mediante Decreto Supremo N° 015-2002-ED; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el D.S. N° 004-2019-JUS ; Ley N° 28044, Ley General de Educación; Ley N° 30432, Ley que promueve y garantiza la práctica del deporte y la educación física en los diferentes niveles de Educación Básica Pública; Ley 28036, Ley de promoción y desarrollo del deporte; Decreto Supremo N° 014-2022-MINEDU, se aprueba la Política Nacional de Actividad Física, Recreación, Deporte y Educación Física – PARDEF; Decreto Supremo N° 022-2003-ED, que crea la Dirección Regional de Educación de Lima Provincias; Resolución Ministerial N° 587-2023-MINEDU, se aprueba los lineamientos para la prestación del servicio educativo en instituciones y programas educativos de Educación Básica para el año 2024"; Resolución Viceministerial N° 051-2024-MINEDU, se aprueban las Bases Generales de los Juegos Escolares Deportivos y Paradeportivos 2024 "Edición Bicentenario"; y demás normas vigentes;



SE RESUELVE:

Artículo 1°. - **RECONOCER Y AGRADECER** a los Técnicos deportivos de la Iniciativa Pedagógica Wiñaq y Especialistas en educación del ámbito de la UGEL 08 Cañete, por las acciones realizadas durante el desarrollo de los Juegos Escolares Deportivos y Paradeportivos JEDPA 2024 Etapa Regional sede Cañete, según se detalla a continuación:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	Cargo	DNI
1	GOMEZ HUAROC BENIGNO	Técnico deportivo	15452211
2	ZAMUDIO VERA HAGLER	Técnico deportivo	42763061
3	RAZOHUAMAN OLIVAR ANIBAL	Técnico deportivo	44105035
4	VASQUEZ MEDRANO LUIS ENRIQUE	Técnico deportivo	42267965
5	ALCALA VALENCIA VICTOR ENRIQUE	Técnico deportivo	15358680
6	ESPINOZA BETETA LUIS ENRIQUE	Técnico deportivo	40320175
7	MALASQUEZ VARGAS WILFREDO DAVID	Técnico deportivo	15363389
8	VICENTE SANCHEZ ERVIN JORGE	Técnico deportivo	15357085
9	CARDENAS DURAN TEOFILLO FRANCISCO	Técnico deportivo	15354805
10	OMONTE RIOS CESAR	Técnico deportivo	15432069
11	OPORTO CASAS ROSA INOCENTA	Iniciativa pedagógica Wiñaq	06796043
12	VARGAS CHAVEZ FREDY TEODORO	Iniciativa pedagógica Wiñaq	06650549
13	LUDEÑA JIMENEZ SABINO	Iniciativa pedagógica Wiñaq	15374323
14	SOTO PABLO ALEJANDRO ANGELINO	Especialista en educación	15433241

Artículo 2°.- DISPONER, que la Oficina de Trámite Documentario, proceda a notificar la presente Resolución de acuerdo a Ley, a las direcciones de las Unidades de Gestión Educativa Local, interesados y derive la misma al responsable del Portal Institucional de la DRELP, para su publicación correspondiente.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.


Dra. ARISTIDA RUFINA CISNEROS FLORES
Directora del Programa Sectorial IV
Dirección Regional de Educación de Lima Provincias

ARCF/DRELP
 LAAP/DGP
 HTS/EEF
 CC ARCHIVO